

CONOZCA SUS DERECHOS CREE UN PLAN DE PREPARACIÓN PARA EMERGENCIAS

Si usted o un ser querido está en riesgo de deportación, haga un plan de emergencia para lo siguiente:

HACER UN PLAN DE CUIDADO INFANTIL

Hay varias maneras de planificar para que otro adulto cuide a su hijo/a si usted no puede hacerlo. Algunas de las opciones en California son:

1. Acuerdo verbal:

Un acuerdo verbal es el acuerdo más informal para hacerle saber a otro adulto sus deseos para su hijo/a y acordar verbalmente con ellos que llevarán a cabo sus deseos de cuidar a su hijo/a si usted no puede.

El beneficio de esto es que es informal y fácil: no necesita completar ningún formulario o documento legal, y dicho acuerdo no afectará sus derechos parentales.

La desventaja de este acuerdo informal es que el cuidador elegido no tendrá autoridad legal para tomar decisiones médicas o relacionadas con la escuela en nombre de su hijo/a, lo que sería problemático si usted fuera deportado/a y no pudiera cuidar a su hijo/a durante un período prolongado de tiempo.

2. Declaración Jurada de Autorización del Cuidador ("CAA"):

Una Declaración Jurada de Autorización del Cuidador ("CAA") es un acuerdo escrito que permite que otro adulto cuide a su hijo/a en caso de que usted no pueda hacerlo. La CAA permite que otro adulto tome ciertas decisiones escolares y médicas en nombre de su hijo/a.

El beneficio de este enfoque es que el CAA se puede entregar a la escuela o al proveedor de atención médica de su hijo/a para que el cuidador elegido pueda tomar ciertas decisiones por el niño/a y no afecte sus derechos de paternidad (usted todavía tiene la custodia y el control de su hijo/a).

Este formulario está disponible para su descarga gratuita en:

<https://www4.courts.ca.gov/documents/caregiver.pdf>. Tenga en cuenta: la Declaración jurada de autorización del cuidador solo se puede usar en California.

Una nota sobre el poder notarial.

En California, no recomendamos que se use un poder notarial para designar a otra persona para que cuide a su hijo/a.

ANOTE LAS INSTRUCCIONES SI SU HIJO/A TIENE ALGUNA AFECCIÓN MÉDICA Y/O TOMA ALGÚN MEDICAMENTO

- Asegúrese de anotar cualquier afección médica o alergia que tenga su hijo/a, cualquier medicamento que su hijo/a tome, así como la información del médico y del seguro médico.

- Guarde una copia de esta información en su archivo de documentos importantes.
- Entregue una copia a la escuela de su hijo/a y al adulto que usted designe para que cuide de su hijo/a.
- Dígale a su hijo/a dónde encontrar esta información si usted no está presente.

ASEGÚRESE DE QUE TODOS SUS HIJO/AS TENGAN PASAPORTE

- Si su hijo/a nació en los Estados Unidos, visite www.travel.state.gov para obtener más información sobre cómo obtener un pasaporte estadounidense.
- Si su hijo/a nació en un país diferente, consulte con la embajada o consulado para obtener más información sobre cómo obtener un pasaporte.

INFORME A SU FAMILIA Y CONTACTOS DE EMERGENCIA SOBRE CÓMO ENCONTRARLO SI ES DETENIDO POR ICE

- Los familiares pueden usar el localizador de detenidos de ICE:
<https://locator.ice.gov/odls/homePage.do> para encontrar a alguien bajo custodia de ICE.
- Asegúrese de que su familia y contactos de emergencia tengan una copia de su número A (su número de registro que se encuentra en sus documentos de inmigración de ICE), si tiene uno.

HABLE CON SU FAMILIA SOBRE SU PLAN

- Sin preocuparlos, asegúrele a sus hijo/as que serán atendidos si por alguna razón usted no puede cuidarlos, aunque sea por poco tiempo.
- Hágales saber quién los cuidará hasta que usted pueda.

KINGSTON, MARTINEZ AND HOGAN, LLP
1300 Santa Barbara Street, 2nd Floor, Santa Barbara, CA 93101
Teléfono (805) 963-9585 - <http://www.kmhimmigration.com/>

El contenido de este documento no constituye asesoramiento legal.